A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento porque se requiere erradicar toda clase de plagas, insectos, roedores; garantizar la limpieza de depósitos de agua y desinfección de material documental de la entidad, para mantener ambientes sanos y saludables que contribuyan con el bienestar de los funcionarios y la conservación de los documentos y los bienes que se encuentran en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán.

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera establecidas en el Art. 1 º. de la Resolución No. 9 de 2008.Con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de Gestión Administrativa y Financiera.

La contratación que se pretende adelantar es para controlar y disminuir al máximo la proliferación de toda clase de insectos, roedores y plagas las cuales son transmisoras de enfermedades infectocontagiosas que ponen en riesgo la salud de los funcionarios y visitantes a las instalaciones de la DIAN, Seccional Popayán y evitar el deterioro de documentos y con ello la perdida de información histórica y de gestión de la ENTIDAD Con fundamento en lo anterior, el Decreto 4048 de 2008 y las resoluciones reglamentarias entre otras, se considera justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, aspecto relevante para la aplicación de las etapas precontractuales propias de la ejecución de los recursos asignados a la Dirección Seccional.

En caso de no efectuarse la contratación se pone en riesgo la calidad de vida de los funcionarios y la conservación de los archivos documentales de la entidad, contraviniendo lo establecido en la Ley 594 del 2000.

Por lo expuesto anteriormente, la DSIA Popayán, requiere contratar con una empresa especializada la prestación de dicho servicio, a fin de satisfacer una necesidad básica que propenda fortalecer las políticas de eficiencia y eficacia administrativa institucional de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, por cuanto la DSIA Popayán, no cuenta con los equipos necesarios, ni el personal capacitado para adelantar esta labor, por lo tanto, se hace necesario contratar este servicio con una empresa especializada en el ramo.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 428 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

◉ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

○ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Núm... 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

Al ser un contrato de Obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato ***no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

"Servicio Integral de fumigación y control de plagas para la sede de la Dirección Seccional".

2.2 Alcance del Objeto

Prestar el servicio de control integral de plagas, a través de fumigación, desratización y desinfección de toda la planta física del edificio en forma integral en el edificio donde funciona la sede de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Popayán, incluida la parte externa, patios terrazas, pasillos, baños, cocinas, oficinas, bodegas, archivo, sótano, inclusive los ductos de los aires acondicionados. Los insecticidas utilizados deberán ser de excelente calidad de III y IV categoría toxicológica, aproximadamente el área es de 3102 m2, distribuidos así:

Fumigación y Desinfección del material documental a través de técnicas y equipos especializados evitando su deterioro, de todo el material documental tanto del archivo central, como los archivos de gestión que existen en cada una de las Divisiones.

Este servicio de fumigación, control de plagas y desinfección ambiental se prestará en la sede de la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Popayán, ubicadas en la carrera 8 No. 1 -36 Ed. Portal del Molino.
La prestación del servicio deberá hacerse en 10 servicios, uno cada mes iniciando a partir del mes de marzo de 2026.

La fumigación, consiste en lo siguiente:
DESINSECTACION: fumigación de insectos rastreros y voladores
DESINFECCION: fumigación para el control de microorganismos patógenos.
DESRATARIZACION: instalación de trampas para el control de roedores

los insumos utilizados para este fin deben garantizar la seguridad ambiental y de las personas en general.

2.3 Garantía legal y suplementaria

NO APLICA.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	**10**	**21**	**03**	**Servicios de exterminación o fumigación**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que en cada una de ellas el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por un valor igual o superior al valor del presupuesto ósea **5.71 SMMLV** asignado para el presente proceso a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación y con posterioridad a la vigencia 2020, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, "prestar el servicio de control integral de vectores y roedores, a través de fumigación, desinfección, desratización y desinfección de toda la planta física del edificio; fumigación y desinfección especializada para el material documental de los archivos; en la dirección seccional de impuestos y aduanas de Popayán, incluidos los insumos y materiales requeridos"

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública. Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al formato suministrado por la Entidad, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente. No se aceptan auto certificaciones del proponente y/o de sus integrantes, en el caso de proponentes plurales.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este, donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En caso de que no se allegue la certificación con todos los ítems antes relacionados se deberá anexar además el acta de liquidación del contrato.

Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.
Nota 3: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección
Nota 4: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

a. El contratista seleccionado debe contar con personal idóneo certificado en el manejo seguro de plaguicidas de 60 horas como se establece en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya. Para lo cual junto con su propuesta debe allegar la hoja de vida del operario con la respectiva certificación.

b. El oferente debe adjuntar copia de la licencia sanitaria de funcionamiento, expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art.44 o la normatividad que lo sustituya).

c. El oferente debe contar con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitida por la secretaria de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio vigente.

d. El oferente deberá presentar certificaciones vigentes o presentar copia del convenio o contrato donde se evidencie que se encuentren activos con la empresa gestora de residuos autorizada por la autoridad ambiental/ entidad competente para el manejo de plaguicidas y demás residuos peligrosos.

e. El oferente debe presentar copia de la licencia ambiental vigente del gestor externo de residuos peligrosos donde se evidencie que el alcance de la licencia aplica para los residuos a gestionar teniendo en cuenta el servicio a prestar.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

El proponente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el ANEXO No. 1. Especificaciones Técnicas, para tal fin, deberá diligenciar y presentar el Formato No. 5 "ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" suministrado por la Entidad.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto para contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

- *NO APLICA*

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

De conformidad con los Decretos 1843 de 1991 y 1575 de 2007, la prestación del servicio de fumigación de plagas y desinfección requiere concepto sanitario favorable y permiso de uso en el país expedida por el

Ministerio de Salud o secretaria de Salud de Popayán. Por lo anterior, la acreditación de dicha Licencia debe ser un requisito de **VERIFICACIÓN JURÍDICA** dentro del Proceso de Contratación.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en este documento

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

3. Cumplir con los tiempos de prestación de cada una de las fumigaciones programadas.
4. Establecer, en un plazo no mayor a quince días (15) contados a partir de la legalización del contrato, en conjunto con el supervisor del contrato. el cronograma de actividades con el fin de definir las fechas en las que se llevarán a cabo las fumigaciones. dentro del plazo de ejecución del contrato.
5. El contratista se obliga a mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
6. Colaborar con la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE POPAYAN, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud ARP y pensiones, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato.
11. Si durante la ejecución del contrato, se establece que los productos suministrados son de mala calidad, la Entidad, exigirá el cambio de marca de dichos productos sin que el cambio genere aumento en el precio de estos para la Entidad
12. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este.
13. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos para el desarrollo de actividades asociadas al objeto del contrato, es recomendable hacerlas por ambas caras de las hojas.
14. Efectuar la respectiva separación de los residuos generados al momento de la ejecución del contrato, atendiendo el código de colores definido en la normatividad nacional vigente, el cual aplica tanto para puntos ecológicos como para bolsas; dichas bolsas deberán ser de plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.
15. Entregar a la DIAN copia de los certificados de disposición final de los RESPEL (Residuos peligrosos). generados en los últimos 6 meses y custodiar los mismos hasta por un período de 5 años, En dichos residuos se deben incluir los Elementos de Protección Individual (EPI) contaminados de acuerdo con lo estipulado en los artículos del 20 al 23 del Decreto 4741 de 2005.
16. Proveedor debe contar con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio vigente y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en la prestación del servicio.
17. Los desechos de plaguicidas químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.
18. Para la aplicación de plaguicidas el OFERENTE DEBE entregar la "Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por laSecretaría de Salud Distrital o Departamental (Decreto 1843 de 1991 _ Art. 44 0 la normatividad que lo sustituya) y entregar copia del certificado de la secretaria de Salud de su localidad favorable y vigente), como se establece en et artículo 92 del Decreto 1843 de 1991, por medio del cual se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas.
19. El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir como mínimo el certificado de manejo seguro de plaguicidas de 60 horas como se establece en el Decreto 1843 de 1991, Art. 11 1, 172, 1 74 y 175 0 la normatividad que lo sustituya.
20. Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua. El Proveedor debe entregar a la Dirección Seccional el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal.
21. El contratista debe contar como mínimo con un programa para la Gestión Integral de Residuos Químicos y Peligrosos, el cual debe ser entregado previo al Inicio de actividades de manejo integrado de plagas.
22. Entregar la ficha técnica y hoja de seguridad de los plaguicidas antes de la aplicación. De acuerdo con el Decreto 1973 de 1995, Art. 1, por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo y Ley 55 de 1993, Art. 1, 2, Parte IV art. IO. 1 1, 12. 13, 14, 15. Parte V y VI Sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.

23. Entregar reporte de servicio donde se especifique: Nombre del plaguicida usado y cantidad de este, cantidad de diluyente usado (agua, aceite mineral, ACPM, entre otros), número de registro INVIMA, número de loe, fecha de vencimiento, método de aplicación, nombre del técnico de aplicación, hora de ingreso, hora de salida y cantidad de envases vacíos retirados de las instalaciones.

El prestador del servicio de Manejo Integrado de Plagas debe contar con los Elementos de Protección Individual necesarios para el desarrollo de sus actividades, los cuales deben estar alineados con los requerimientos del Decreto 2400 de 1979 (Art 176 a 201).

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva

el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

De conformidad con los Decretos 1843 de 1991 y 1575 de 2007 la prestación del servicio de fumigación, control 120 del 27 julio 2020. En plagas y desinfección requiere concepto sanitario favorable y permiso de uso en el país, además que cumpla con la circular expedida por el Ministerio de Salud Departamental-Gobernación del Cauca, por lo anterior, la acreditación de dicha licencia debe ser un requisito de VERIFICCION JURIDICA dentro del proceso de contratación.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares

Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato no implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, recomendó lo siguiente:

- Resolución número 350 de 2022 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas. sociales, culturales y del estado.

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su Empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2 4.2.2.5. D. 1072/2015): la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato. y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la Entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos conocer los números de contacto de las personas responsables del SGSST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la IJAE-DIAN, al correo sub tal bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en [os riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.

14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civil es, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud e- el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Medidas de Bioseguridad que se deben Garantizar en caso de realizar actividades Presenciales en las Instalaciones de la Entidad. -

1. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán.
2. Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.
3. Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el ligar de trabajo.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;

- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

SUPERVISION

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Verificar y controlar la información presentada por el contratista
2. Verificar la calidad de los bienes, como las especificaciones técnicas de los mismos
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con los pactados en el contrato.
4. Revisar la Matriz de Riesgo con el objeto de prevenir la ocurrencia de eventos que puedan incidir en el cumplimiento del objeto.
5. Aportar la información requerida por el contratista de la manera oportuna
6. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas
7. Coordinar la logística necesaria para la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Revisar, aprobar y remitir a la Contabilidad de la División de Gestión Administrativa уFinanciera de .La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, para el correspondiente pago, las facturas presentadas por el contratista, debidamente aceptadas, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción, e. documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riegos Laborales, así como a los Aportes Parafiscales (Cajas de compensacion Familiar ICBF y SENA), ARI cuando corresponda.
9. Revisar el cumplimiento de requisitos de las facturas y sus soportes entregados por el contratista a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá de manera física y electrónica a través del SECOP II.
10. Solicitar al contratista el Plan de Manejo Ambiental de la Entidad.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.

8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniario

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5%*, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.
Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

Sector terciario

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra 'a realización en producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la

comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, e gobierno, el sector financiero administrativo y el sector de sanidad. Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

4.1.1 Aspectos generales.

El procedimiento de fumigación en el sector económico implica una inspección inicial para identificar la plaga y la infestación, seguida de la preparación del espacio (sellado, retiro de alimentos/electrónicos), la aplicación controlada de químicos (fosfina, fluoruro de sulfurillo) por personal cualificado con EPIs, un tiempo de espera para la penetración del gas, y finalmente una ventilación exhaustiva y la entrega de un informe, con énfasis en la seguridad y el cumplimiento normativo, para controlar plagas en almacenes, industrias y negocios. Donde el DANE lo clasifica en la actividad 8121 Limpieza general interior en edificios

- **Económico**

Los 5 principales sectores económicos son:

- Primario (agricultura, ganadería, pesca y minería),
- Secundario (industria y construcción) y
- Terciario (servicios, comercio, transporte y comunicaciones).
 Cuaternario (investigación y tecnología) y
- Quinario (educación, salud y cultura).

Donde el DANE lo clasifica en la actividad 8121 Limpieza general interior en edificios

Esta clase incluye:

1. La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, instituciones.
2. La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples.
3. Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.

Esta clase excluye:

1. *Las actividades especializadas de limpieza, tales como limpieza de chimeneas, limpieza de estufas, de hornos, de incineradores, de ductos de ventilación y de unidades de escape (extracción). Se incluyen en la clase 8129, «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales».*
2. *La limpieza de edificios nuevos, inmediatamente después de su construcción. Se incluye en la clase 4330, «Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil».*
3. *La limpieza con vapor, chorro de arena y actividades similares en exteriores de edificios. Se incluye en la clase 4390, «Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de Ingeniería civil*

El Código CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas) es un sistema que clasifica las actividades económicas que realizan tanto personas naturales como empresas en Colombia.
Este código:
1. *Aparece en documentos como el RUT (Registro Único Tributario).*
2. *Es obligatorio para declarar renta, facturar electrónicamente o formalizar una empresa.*
3. *Permite a entidades como la DIAN organizar y analizar datos económicos a nivel nacional.*
4. *Es fundamental para efectos tributarios, especialmente si vas a presentar tu declaración de renta del año gravable 2025.*

Equipo de investigación de ANIF bajo la dirección de José Ignacio López G.

- *La economía creció 2,0% anual en el mes de agosto, comportamiento superior al 1,4% observado en el mismo periodo del año anterior. En lo corrido del año se registra un crecimiento de 2,6%.*
- *Las actividades terciarias continúan liderando el crecimiento (3,3%), principalmente por el comercio minorista que sigue siendo impulsado por la demanda de bienes durables por parte de los hogares.*
- *Las actividades secundarias vuelven a terreno negativo (-0,6%), en vista del decrecimiento de la construcción que no pudo ser compensado por el desempeño positivo de la industria.*
- *Persiste el decrecimiento en las actividades primarias (-2,0%), encabezado por la caída de la actividad de minas y canteras.*
-

Tabla 1. Tasa de crecimiento anual por actividad económica (%, serie original)

Actividades económicas	ago-24	ago-25	Contribución a la variación porcentual del ISE (p.p.)
Comercio, transporte y alojamiento	2,8	5,8	1,2
Administración pública y Actividades artísticas	1,0	3,2	0,8
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,1
Actividades financieras	2,9	2,0	0,1
Servicios públicos	0,7	2,1	0,1
Actividades profesionales y administrativas	0,1	0,8	0,1
Información y comunicaciones	1,0	-0,2	-0,01
Industrias manufactureras y construcción	-0,1	-0,6	-0,1
Actividades agropecuarias y Explotación de minas y canteras	3,0	-2,0	-0,3
Indicador de Seguimiento a la Economía	**1,4**	**2,0**	

Fuente: elaboración ANIF con base en DANE.

Regulatorio

Los contratos de fumigación y control de plagas en Colombia deben cumplir con la **Resolución 2674 de 2013** (manejo higiénico), el **Decreto 1843 de 1991** (uso de plaguicidas) y normativas locales sanitarias. Es esencial exigir a la empresa prestadora el concepto sanitario favorable, fichas técnicas de productos, certificaciones de personal capacitado y cumplimiento ambiental.

Aspectos Regulatorios Clave:

- **Empresa Fumigadora:** Debe estar habilitada y contar con el concepto sanitario favorable vigente emitido por la entidad territorial de salud (Secretaría de Salud).
- **Seguridad Sanitaria:** Los plaguicidas utilizados deben ser aprobados para uso profesional o doméstico según el sitio a tratar.
- **Personal:** Los operarios deben demostrar capacitación certificada en manejo de productos químicos y plaguicidas.
- **Documentación:** Al finalizar, se debe entregar un certificado de fumigación que incluya productos utilizados, lote, fecha de aplicación y tiempo de reingreso.
- **Normativa Ambiental y Laboral:** Cumplimiento de la Ley 9ª de 1979 y las normas sobre manejo de residuos peligrosos (si aplica).

Estos requisitos aplican para el control de plagas en establecimientos comerciales, industriales y de alimentos.

DECRETO 380 DE 2021 de abril 12

- ✓ Constitución Política de Colombia 1991, articulo 80 "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prever -r y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".
- ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones". . Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente títulos III, V,VI, VII Y XI DE LA LEY 09 de '1379, sobre uso y manejo de plaguicidas". expedido por el Ministerio de Salud. . Resolución 4143 de 1993 "por la cual se fijan algunos procedimientos administrativos en concordancia con el Decreto 1843 de 1991 y. se reglamenta la inscripción de Asistentes Técnicos para las empresas aplicadores de plaguicidas y se fija su costo" expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá.
- ✓ Decreto 1609 de 31 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". expedido por el Ministerio de Transporte. . Decreto 1443 de 2004 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 281 1 de 1 974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones". expedido por el Ministerio de Ambiente.
- ✓ Decreto 1575 de 2007 "por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano" expedido por el Ministerio de Protección Social.
- ✓ Resolución 219C de 1991 "por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios" expedida por la Secretaría de Salud.
- ✓ Norma Técnica Colombiana (NTC) 4576 de 1999 Desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable ratificada por el Consejo Directivo de 1999-01-20.
- ✓ Decreto 1496 del 6 de agosto de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química", expedido por el Gobierno Nacional.

4.1.2 Estudio de la oferta.

Se consultó en la secretaria de Salud Departamental de la Gobernación del Cauca, según circular 120 del 27 de julio del año 2020, donde se encuentran las empresas aplicadoras de plaguicidas certificadas las cuales

estaría- en capacidad de prestar el servicio que la entidad requiere, además de empresas legamente constituidas, se ubican personas naturales que también se dedican a esta actividad económica. Los oferentes identificados tienen la capacidad de cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

- **¿Quién vende?**

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA APLICADORA	
1	FUMIGACIONES LA UNICA SAS. Ubicada en la Vereda El Túnel – Los Faroles, Popayán. Tel. 8241780 – 8207295 – 3113172564	
2	FUMIGACIONES POPAYAN. Ubicada en la calle 5 No. 12-47, municipio de Popayán, teléfonos 8376014 - 3147009814	
3	BIOFUMIGACIONES DEL CAUCA. Ubicada en la carrera 14 # 5-68 local 4, barrio Valencia, municipio de Popayán, teléfono 8247121- 3108335305	
4	FUMSERVICES. Ubicada en la carrera 21 # 2-103 Barrio Pandiguando, municipio de Popayán, teléfonos 3217655298	
5	ORBOTICS S.A.S. Ubicada en la carrera 12 # 7-75, municipio de Santander de Quilichao, teléfonos 3013030506	
6	KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS, ubicada en la vereda de Torres lote 1, municipio de Popayán, teléfonos 3128475327	
7	FUMIGA. Ubicada en la calle 9N # 8A-07 ap. 402 barrio Belalcázar, municipio de Popayán, teléfonos 3003250511	
8	FUMIGACIONES Y EXTINTORES SUPER. Ubicada en la calle 19 No. 9A- 21 barrio General Santander, Santander de Quilichao, teléfono 8290191 - 3103940557	
9	FUMSECOP SAS. Ubicada en la Estación Cuerpo de Bomberos barrio Centro, Puerto Tejada, teléfono 3183357806	
10	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CBS CAUCA, ubicada en la vereda Canto Llano Mercaderes, municipio de Mercaderes, teléfonos 3126600752	
11	LIZETTE MARITZA DIAZ RAMIREZ. Ubicada en la carrera 4 No. 2A -72 corregimiento de Tunía, Piendamó, teléfonos 3172200495	
12	ALIADOS ENERGETICOS DE COLOMBIA - AENCO S.A.S, ubicada en la carrera 13 # 66N-15 barrio Bello Horizonte, municipio de Popayán, teléfonos (1)-2369681 - 3213109645	
13	FUMIPLUS. Ubicada en la Vereda El Túnel – Los Faroles, municipio de Popayán, teléfono 3226697522	

"Las empresas que no parecen en el Circular 120 de julio 20 del año 2020, son acreditadas con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitida por la secretaria de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio vigente".

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Contratista:	HAROLD ALBERTO RAMOS CASTILLO	ANDRES ALBERTO AYALA ORTIZ-CAUCANA DE FUMIGACIONES
Contrato No. / Proceso No:	17-03-2023	17-03-2025
Objeto:	Servicio de Fumigación, desratización y control integral de plagas en las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán	Servicio Integral de fumigación y control de plagas para la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán
Valores honorarios mensuales:	$2.500.000	$ 850.000

IMC-17-003-2026

Valor del contrato:	5.000.000	$10.000.000
Forma de pago:	MENSUAL	MENSUAL
Fecha de suscripción:	24/10/2023	21/03/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	67 DIAS	266 DIAS
Garantías Exigidas:	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC5480527&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.CO1.REQ.7754044&&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	Menor Cuantía	CONDICIONES DE PARTICIPACÓN PN CESOF.
Contratista:	GESTION EMPREARIAL COLOMBIA SAS	Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Bienestar Social y Familia centro Social de Oficiales
Contrato No. / Proceso No:	S.A.001-2024	MIC Nro. 127-2025
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y SERVICIO DE CAFETERÍA, CON ASEO DE LAS OFICINAS, Y ZONAS COMUNES, ASEO DE BAÑOS, PREPARACIÓN Y REPARTICIÓN DE TINTOS, AROMÁTICAS Y AGUA, A SERVIDORES PÚBLICOS Y VISITANTES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA, DE ASEO, DOTACIÓN, EPPS PARA OPERARIAS, Y MAQUINARIA REQUERIDA, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE, UBICADAS EN EL SEMISÓTANO, PISO 5º, 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. Y LAS SEDES DE CERCOFIS DE PALMIRA, CERCOFIS TULUÁ.	Prestación del servicio para la fumigación, sanitización, control de EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y SERVICIO DE CAFETERÍA, CON ASEO DE LAS OFICINAS, Y ZONAS COMUNES, ASEO DE BAÑOS, PREPARACIÓN Y REPARTICIÓN DE TINTOS, AROMÁTICAS Y AGUA, A SERVIDORES PÚBLICOS Y VISITANTES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA, DE ASEO, DOTACIÓN, EPPS PARA OPERARIAS, Y MAQUINARIA REQUERIDA, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE, UBICADAS EN EL SEMISÓTANO, PISO 5º, 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. Y LAS SEDES DE CERCOFIS DE PALMIRA, CERCOFIS TULUÁ.
Valores honorarios mensuales:	$ 24.000.000	$ 24.000.000
Valor del contrato:	$ 211.099.350	$ 211.099.350
Forma de pago:	MENSUAL	MENSUAL
Fecha de suscripción:	07 MARZO 2024	07 MARZO 2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta agotar el valor del contrato	Hasta agotar el valor del contrato
Garantías Exigidas:	N/A	N/A
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5666915&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://www.cesof.gov.co/contratos/contratos-2025/item/937-prestacion-de-servicios-para-la-fumigacion-sanitizacion-control-de-roedores-cucarachas-acaros-y-control-de-plagas-para-el-centro-social-de-oficiales-policia-nacional-937.html.

La información analizada de los contratos anteriormente descritos sirvió como referente para el actual proceso contractual en lo que se refiere a oferentes, modalidad de selección, garantías solicitadas, forma de pago y precios.

4.1.4 Emprendimientos y Empresa de Mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentivan la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, en aplicación de lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, se efectúa el análisis de las empresas correspondiente a Emprendimiento y Empresas de Mujeres.
Por lo anterior, se utilizó como base la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, según norma Internacional de Información Financiera NIIF, de las empresas que tienen la obligación de reportar información.

En este sentido, se tomó en cuenta el segundo criterio establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 definición de Emprendimiento de Mujeres Decreto 1860 de 2021, respecto de aquellas empresas en las que " por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo dela persona jurídica sean ejercidos por mujeres" para lo cual y con fines del presente análisis, se tuvo en cuenta los cargos del Representante Legal(principal, primer y segundo suplente), miembros de la junta directiva (principales y suplentes) y contadores, excluyendo del análisis, se pudo identificar que, delos 26.627 registro existentes, correspondientes a organizaciones que reportaron estados financieros durante la vigencia 2020 a la SuperSociedades, existe un total de 48 organizaciones clasificadas en el siguiente código de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económica , 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

4.1.5 MIPYMES

Para identificación de las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, se realizó la consulta Enel aplicativo de Bases de datos Online y verificar en línea de la Cámara de Comercio de Popayán, por medio del cual se puede realizar la segmentación de las Empresas registradas en 45 cámaras de Comercio a nivel nacional.

Con base en dicho análisis, se pudo identificar que de 2.196.095 registros existentes corresponden a organizaciones que realizaron la renovación de su matrícula mercantil en los últimos siete años, existen un total de 37945 organizaciones clasificadas en los siguientes códigos de las actividades de la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas, Rev. 4 A.C., por Sección correspondientes a: 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

TAMAÑO EMPRESA	CANTIDAD
Microempresa	37.631
Pequeña Empresa	238
Mediana Empresa	60
TOTAL, MIPYMES	37.929

4.1.6 Poblaciones Vulnerables

De acuerdo con el Informe Nacional de Empleo incluso de la Fundación Corona, Fundación ANDI, y el Programa de Alianzas, para la Reconciliación de USAID y ACDI/VOCA, se logró identificar lo siguiente:

A. Mujeres "Las mujeres tienden a segregarse en sectores tradicionalmente considerados como femeninos, los cuales suelen ser de baja remuneración. Así, mientras que casi el 30% de las mujeres trabajan en los sectores vinculados al cuidado (educación, salud y trabajo doméstico), entre los hombres estos sectores solo ocupan al 6% de los trabajadores. En contraste, sectores como la agricultura o la construcción ocupan a más del 30% de hombres y solo al 8% de las mujeres. De igual manera, los sectores de servicios relacionados con el comercio, el hotelería o la alimentación agrupan a cerca del 30% de la población trabajadora femenina, frente a un 20% de la masculina" (BID, 2019).

(...) Las mujeres participan menos que los hombres en el mercado de trabajo y enfrentan tasas de desempleo más altas. (...)

B. Grupos Étnicos (...) Los grupos étnicos tienen dificultades para acceder a servicios de intermediación laboral. En cuanto a intermediación, se observó que se registraron en los centros de empleo públicos del país cerca de 19.823 personas pertenecientes a grupos étnicos (NARP e indígenas)12, que correspondieron al 1 ,8% del total de buscadores de empleo registrados ese año (SPE, 2018). Esto evidencia que existe un menor uso relativo de estos mecanismos para acceder a un puesto de trabajo por parte de los grupos étnicos.

 Asimismo, se encontró que la tasa de colocación para esta población fue inferior a la del promedio de todas las personas registrada en el SPE (19,6 versus 22,5). (...).

C. Población Víctima (...) Alto desempleo y alta informalidad es la constante de la población víctima en el mercado laboral. La Encuesta desarrollada por la Defensoría del Pueblo y OIM (2017) da cuenta de la compleja situación de la población víctima en el mercado de trabajo. En detalle, únicamente el 37% de las personas víctimas se encontraban ocupadas, mientras que el 63% estaban en situación de desempleo. Adicionalmente, es importante advertir que, dentro de las víctimas, las mujeres son las que enfrentan mayores obstáculos, de hecho, el 70% de las mujeres encuestadas 92 manifestó estar desempleada. (...)

D. Población con discapacidad) La Población con discapacidad tiene bajas tasas de participación y amplias brechas de empleabilidad. De acuerdo con la información del Registro RLCPD, únicamente el 16% de las personas con discapacidad se encontraba trabajando o buscando trabajo en los 6 meses anteriores al registro. Por su parte, el 18% se dedicaba a oficios del hogar y el 11% se encontraba estudiando. Ahora bien, al analizar la información de aquellos que se encontraban trabajando, se observó que el 80% no tenía ningún tipo de contrato. Esto quiere decir, que las personas con discapacidad que en los meses previos al registro se encontraban trabajando, lo hacían mayoritariamente en condiciones de informalidad. (...)

E. Personas LGBTIQ+ (...) En términos de acceso al mercado de trabajo, se ha señalado que la población LGBTIQ+ enfrenta barreras organizacionales asociadas a los prejuicios por parte del empleador, que pueden resultar en procesos de selección menos objetivos.

F. Población migrante (...) Los migrantes enfrentan tasas de desempleo superiores al 14,4% y están ocupados principalmente en empleos informales. De acuerdo con las cifras del módulo de migración del DANE, para el grueso de la población migrante proveniente de Venezuela se estima una Tasa de Desempleo - TD del 14,4%, que en todos los casos es superior a la que presenta la población en general (9,7%). Por su parte, los migrantes recientes presentan una tasa de desempleo del 20,7%. (.)

G. Personas en proceso de reintegración y reincorporación (...) Existe cierta resistencia por parte de los emplea - dores del país a vincular personas en proceso de reincorporación No resulta extraño entonces que únicamente 1 de cada 5 personas en proceso de reincorporación se encontraba ocupado en un puesto de trabajo formal (ARN 2017). Esta situación está estrechamente relacionada con el hecho que en el país existe cierta resistencia por parte del sector productivo a vincular personas en proceso de reincorporación. Al igual que con otras poblaciones, los bajos niveles de empleabilidad son también resultado de debilidades en los procesos de talento humano en las empresas (...)".

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por DIEZ **MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El cual fue determinado de acuerdo con el estudio de mercado realizados mediante el promedio de cotizaciones recibidas Y el presupuesto oficial

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1426 de fecha 05/01/2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	265

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

4.3 Adjudicación

Adjudicación parcial, *NO APLICA ya que NO* es posible permitir la presentación de ofertas y adjudicación parcial porque se trata de un objeto equipo que no se puede dividir.

4.3.1 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos *el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2., Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: *pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor;* dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el cronograma estimado para el contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	%DE PAGO
1. Primer Servicio	Marzo	10%	Hasta el 10% de acuerdo con la ejecución
2.Segundo servicio	Abril	10%	Hasta el 10% de acuerdo con la ejecución

3. Tercero servicio	Mayo	10%	Hasta el 10% de acuerdo con la ejecución
4. Cuarto servicio	Junio	10%	Hasta el 10% de acuerdo con la ejecución
5. Quinto servicio	Julio	10%	Hasta el 10% de acuerdo con la ejecución
6. sexto servicio	Agosto	10%	Hasta el 10% de acuerdo con la ejecución
7.Septimo servicio	Septiembre	10%	Hasta el 10% de acuerdo con la ejecución
8. Octavo servicio	Octubre	10%	Hasta el 10% de acuerdo con la ejecución
9. Noveno servicio	Noviembre	10%	Hasta el 10% de acuerdo con la ejecución

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y, **e)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

La factura electrónica deberá ser cargada en el aplicativo OLIMPIA para su aprobación y enlace con SIIF Nación, ésta y sus soportes deberán igualmente ser radicados en medio físico, debidamente foliado y adjuntar la misma información al correo electrónico del Supervisor junto con el archivo XML.

El Supervisor remitirá directamente a la ***División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional*** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional** de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:
Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

7.1.1 Plazo para la ejecución del contrato:
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contando a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

Nota: En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el Supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado.

7.1.2 Plazo para la liquidación del contrato:
El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. *(SI APLICA)*

7.1.3 Vigencia:
La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.
Cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio postventa. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la dirección Seccional de Impuestos y Aduana de Popayán es su sede ubicada en la carrera 8 No. 1-36 Edificio Portal del Molino.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Social	Insuficiente cantidad de proponentes	Declaratoria de desierto del proceso de selección	1	3	5	5
2	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Demora en la ejecución del contrato	1	3	5	5
3	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Mala calidad del servicio	Que el servicio suministrado no cumpla con los estándares de calidad, requeridos	1	3	5	5
4	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los pagos al contratista	Que el contratista deje de prestar el servicio por el no pago	1	3	5	5
5	General	Externo	Ejecución	Ambiental	No realización de las prácticas ambientales.	Daño medio ambiente, multas y/o sanciones a la Entidad.	1	4	5	5

¿A quien se le asigna el Riesgo?	Tratamiento /Controles a ser implemen	Probabilidad	Impacto	Categoría	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

1	especifico	Externo	Selección	Social	Insuficiente cantidad de proponentes	Declaratoria de desierto del proceso de selección	1	3	5	5
2	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Demora en la ejecución del contrato	1	3	5	5
3	Específico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Mala calidad del servicio	Que el servicio suministrado no cumpla con los estándares de calidad, Requeridos	1	3	5	5
4	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los pagos al contratista	Que el contratista deje de prestar el servicio por el no pago	1	3	5	5
5	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	No realización de las prácticas ambientales.	Daño medio ambiente, multas y/o sanciones a la Entidad.	1	4	5	5

9. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:
Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato más 6 meses previstos para la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, en el cumplimiento del objeto establecido.

Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del 2026.

Atentamente,

Firma:

GUIDO GABRIEL LOPEZ QUINAYAS
Jefe División Administrativa y Financiera

Firma:

JOSE GIOVANNI DAZA
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán

Elaboró: Martha Ligia chamorro Zuñiga, Gestor I
Edilson Valencia Castaño, Gestor III

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia
3	Anexo No. 3 – Condiciones Adicionales
4	Anexo No. 4 - Cláusulas contractuales
5	Formato No. 1 – Carta de Presentación
6	Formato No. 2 – Precios de Referencia
7	Formato No.3 – Certificación de Experiencia
8	Formato No.4 – Oferta de Precios
9	Formato No.5 - Aceptación de Condiciones Técnica
10	Formato No.6 - FT-FN Registro de Terceros
11	Formato 2050
12	Formato 2617
13	Otros soportes

ANEXO No.2
PRECIOS DE REFERENCIA
IMC-17-003-2026

OBJETO: "Servicio integral de fumigación y control de plagas para la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán"

DIVISION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POPAYAN						
OFERTA ECONOMICA - FUMIGACION						
IMC-17-003-2026						
No.	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL DE FUMIGACION INCLUIDO IVA**	**VALOR PRESUPUESTADO DE FUMIGACION INCLUIDO IVA**	**VALOR PRECIO OFERTADO DE FUMIGACION INCLUIDO IVA**
1	FUMIGACIÓN CONTROL INTEGRAL DE VECTORES, ROEDORES Y DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA	Und	9	$1.111.111	$10.000.000	

Atentamente,

GUIDO GABRIEL LOPEZ QUINAYAS
Jefe División Administrativa y Financiera

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Social	Insuficiente cantidad de proponentes	Declaratoria de desierto del proceso de selección	1	3	5	5
2	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Demora en la ejecución del contrato	1	3	5	5
3	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Mala calidad del servicio	Que el servicio suministrado no cumpla con los estándares de calidad, requeridos	1	3	5	5
4	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los pagos al contratista	Que el contratista deje de prestar el servicio por el no pago	1	3	5	5
5	General	Externo	Ejecución	Ambiental	No realización de las prácticas ambientales.	Daño medio ambiente, multas y/o sanciones a la Entidad.	1	4	5	5

¿A quien se le asigna el Riesgo?	Tratamiento /Controles a ser implemen	Probabilidad	Impacto	Categoría	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	especifico	Externo	Selección	Social	Insuficiente cantidad de proponentes	Declaratoria de desierto del proceso de selección	1	3	5	5
2	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Demora en la ejecución del contrato	1	3	5	5

3	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Mala calidad del servicio	Que el servicio suministrado no cumpla con los estándares de calidad, Requeridos	1	3	5	5
4	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los pagos al contratista	Que el contratista deje de prestar el servicio por el no pago	1	3	5	5
5	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	No realización de las prácticas ambientales.	Daño medio ambiente, multas y/o sanciones a la Entidad.	1	4	5	5

Popayán, febrero 11 del 2026

Firma:

GUIDO GABRIEL LOPEZ QUINAYAS
Jefe División Administrativa y Financiera